

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

C035/16-AE

REUNIDOS

De una parte, D. David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad, y

De otra parte D. Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en nombre y representación del mismo, que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

Código Seguro De Verificación	URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Barcala Sierra	Firmado	05/02/2019 13:07:56
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/12/2018 21:56:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==		



EXPONEN

Primero.- Que con fecha 25 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Alicante y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. firmaron el “Convenio para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital Para España: Modalidad de Participación Individual”, (en adelante, el “Convenio”) cuyo objeto es el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local a la segunda convocatoria de Ciudades Inteligentes, seleccionada mediante la Resolución del Director General de 30 de agosto de 2016. En dicho convenio se establecía que su vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Que los proyectos a desarrollar en el marco del Convenio deberán poder contar con cofinanciación FEDER del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del periodo 2014-2020, dado que las inversiones con cargo a fondos de Red.es corresponderán en todo caso a gastos elegibles de ser certificados en el Programa Operativos de Crecimiento Inteligente (POCint), actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Tercero.- Que la inversión máxima prevista en las actuaciones objeto del Convenio asciende a **2.942.110,59** euros, durante el período comprendido entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes y sin perjuicio de que puedan finalizarse las actuaciones iniciadas con anterioridad a dicho plazo incluido el mantenimiento, según lo dispuesto en la cláusula Décima del Convenio.

Cuarto.- Dada la dificultad existente en la definición de los requisitos técnicos que deben reflejarse en los pliegos que rigen los contratos de desarrollo de la

Código Seguro De Verificación	URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Barcala Sierra	Firmado	05/02/2019 13:07:56
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/12/2018 21:56:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==		



iniciativa beneficiaria de la Convocatoria, así como la duración de los plazos de contratación y ejecución de las actuaciones a realizar, se hace necesario ampliar el marco de vigencia temporal del Convenio, tal y como acordó la Comisión de Seguimiento en su reunión de 10 de octubre de 2017.

Quinto.- Que, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario adaptar el contenido del Convenio a la nueva normativa aplicable.

De conformidad con lo anterior, las Partes

ACUERDAN

Primero.- Ampliar la vigencia del Convenio (C-035/16-AE) hasta el 31 de diciembre de 2023, con el objeto de posibilitar la ejecución en plazo de las actuaciones que se derivan de dicho Convenio y con ello, la implantación de la totalidad de las actuaciones recogidas en la iniciativa presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante a la Convocatoria de Ciudades Inteligentes.

La ampliación de vigencia no supone la aportación de cantidades económicas adicionales.

En cualquier caso, el tiempo máximo de ejecución de los trabajos objeto de la iniciativa no superará el plazo de 36 meses establecido en la base primera de las bases reguladoras.

Segundo.- Que se actualicen las cláusulas del Convenio de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Barcala Sierra	Firmado	05/02/2019 13:07:56
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/12/2018 21:56:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==		



a) En la cláusula novena ("Naturaleza del Convenio") :

Donde dice:

"El presente convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Debe decir:

"El presente convenio es de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención."

b) Se añade la siguiente cláusula:

"UNDÉCIMA.- Causas de extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Barcala Sierra	Firmado	05/02/2019 13:07:56
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/12/2018 21:56:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==		



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio, en las bases reguladoras y en el resto de la normativa aplicable a la subvención.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en normas indicadas en el apartado anterior.”

Tercero.- Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en la fecha de la última firma digital.

D. Luis Barcala Sierra,	D. David Cierco Jiménez de Parga
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante	Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Barcala Sierra	Firmado	05/02/2019 13:07:56
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/12/2018 21:56:08
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/URXTIuKp7wp7LaRNHI7cFQ==		

